



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 AGO. 1988

Expte. N° 520/86

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adhesión de la Universidad a la Red Nacional de Bibliotecas Universitarias (RENBU); y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como misión establecer los lineamientos / normativos y programar y efectivizar las acciones que aseguren el mayor aprovechamiento de los recursos de todas las bibliotecas universitarias, en beneficio de la investigación y la docencia del país;

Que la cooperación institucional permitirá a docentes e investigadores acceder a la información científica, técnica y humanística originada en el país y en el exterior;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 93/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 9 de Junio de 1988)

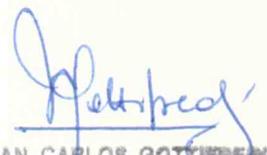
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la adhesión de la Universidad Nacional de Salta a / la Red Nacional de Bibliotecas Universitarias (RENBU), como miembro titular.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR


 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 419 - 88